



Nota informativa

Proyecto piloto de emisión de resoluciones en situaciones transfronterizas a instancia de particular (CBR)

En el marco del Foro de la UE sobre el IVA, varios Estados miembros han aceptado participar en un proyecto piloto de emisión de resoluciones en materia de IVA en situaciones transfronterizas a instancia de particular (CBR, por sus siglas en inglés).

Actualmente, participan en este proyecto los siguientes Estados miembros: Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Estonia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Malta, Hungría, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovenia, Finlandia y Suecia.

Los sujetos pasivos que prevean realizar transacciones transfronterizas a uno o varios de los Estados miembros participantes pueden solicitar si lo desean dicha resolución sobre sus transacciones.

En ese caso, se les invitará a presentar la solicitud de CBR en el Estado miembro participante donde estén registrados a efectos de IVA.

En principio, esta solicitud deberá presentarse en consonancia con las condiciones que regulan las resoluciones en materia de IVA en dicho Estado miembro¹.

En caso de que tomen parte dos o más empresas, solo una de ellas deberá presentar la solicitud, actuando también en nombre de las demás.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una traducción en la lengua oficial de los otros Estados miembros afectados, o de otra traducción conforme a lo previsto en la siguiente tabla:

	Traducciones aceptadas por los Estados miembros distintos del Estado miembro donde se presenta la solicitud
Bélgica	EN FR NL
Dinamarca	EN DA
Irlanda	EN
Estonia	EN ET
España	EN ES (es obligatorio tanto en EN como en ES)
Francia	EN FR (es obligatorio tanto en EN como en FR)
Italia	EN IT
Chipre	EN EL
Letonia	EN LV
Lituania	EN LT

¹ Esto no implica que las condiciones que regulan las resoluciones en materia de IVA en un Estado miembro se apliquen necesariamente a solicitudes de resoluciones transfronterizas. Por ejemplo, los Estados miembros podrán exigir que las solicitudes de resoluciones transfronterizas se introduzcan de acuerdo con las condiciones que regulan otros tipos de solicitudes de asesoramiento en el marco de la práctica local.

Hungría	EN HU (HU, obligatorio)
Malta	EN MT
Países Bajos	EN NL
Polonia	EN PL
Portugal	EN PT
Eslovenia	EN SL
Finlandia	EN FI SV
Suecia	EN SV

Solo podrá solicitarse un CBR cuando se trate de operaciones complejas y de una dimensión transfronteriza (entre dos o más de los Estados miembros que participan en este proyecto piloto).

El sujeto pasivo que solicite un CBR debe aceptar que la información facilitada se comparta con las autoridades fiscales de los Estados miembros afectados.

Las consultas entre las autoridades competentes de los Estados miembros afectados solo tendrán lugar cuando el sujeto pasivo lo solicite expresamente.

Dicha consulta no garantiza que pueda emitirse un CBR acordado por los Estados miembros afectados.

Los dictámenes de las autoridades fiscales sobre dichas transacciones transfronterizas solo podrán emitirse con arreglo a las garantías aplicables a las resoluciones, decisiones o dictámenes nacionales de los Estados miembros afectados.

Las solicitudes de resoluciones transfronterizas deben enviarse a los siguientes puntos de contacto:

BE	D. Jean-Claude Semucyo Attaché jean-claude.semucyo@minfin.fed.be CBR@minfin.fed.be
DK	Skattestyrelsen - Jura HovedpostkasseJura@SKTST.dk (menciónese «VAT CBR» en el título)
IE	D ^a . Ita Foster VAT Interpretation Branch Indirect Taxes Policy & Legislation Division Office of the Revenue Commissioners New Stamping Building Dublin Castle Dublin 2 Tel.: (+353) 1 8589893 ifoster@revenue.ie
EE	D. Ain Ulmre ain.ulmre@emta.ee

ES	<p>https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/Tributos/Procedimientos/Paginas/Default.aspx?IdProcedimiento=239</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS C/ Alcalá, 5 28014 SPAIN</p> <p>Tel. (+34) 915 95 80 00 Fax. (+34) 915 95 84 54</p> <p>www.minhafp.gob.es</p> <p>CBR INFORMATION WEB Spanish Tax Agency: http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA/_INFORMACION/Informacion_General/El_IVA_en_la_Union_Europea/Foro_de_la_Union_Europea_sobre_el_IVA/Proyectos/Prueba_piloto_Consultas_sobre_operaciones_intracomunitarias_CBR_shtml</p>
FR	<p>DGFiP – Direction de la législation fiscale Bureau D1 D. Vincent Petit Chef de Bureau Tel.: (+33) 1.53.18. 91.50 vincent.petit@dgfip.finances.gouv.fr bureau.d1-dlf@dgfip.finances.gouv.fr</p>
IT	<p>Ufficio Fiscalita' Internazionale Divisione Contribuenti – Agenzia Delle Entrate Tel. (+39) 06 50545568 cbr@agenziaentrate.it</p>
CY	<p>D^a. Elpida Georgiadou egeorgiadou@tax.mof.gov.cy</p>
LV	<p>NP.lietvediba@vid.gov.lv Con copia a: D. Edgars Bisenieks edgars.bisenieks@vid.gov.lv D. Raimonds Drabovics raimonds.drabovics@vid.gov.lv</p>
LT	<p>D^a. Jurate Maksimaviciene Jurate.Maksimaviciene@vmi.lt D^a. Migle Mainionyte migle.mainionyte@vmi.lt</p>
MT	<p>VAT Department Centre Point Building Ta 'Paris Road Birkirkara Malta vat@gov.mt D. Frank Borg frank.borg@gov.mt Tel.: (+356) 2279 9211</p>
HU	<p>National Tax and Customs Administration Central Management Taxpayer Services and Information Department VAT Unit ki.utf@nav.gov.hu</p>
NL	<p>D. Ron Breedveld Tax administration Rijnmond/Rotterdam Rj.breedveld@belastingdienst.nl</p>

PL	D ^a . Dąbrowka Przewłocka CBR.poland@mf.gov.pl
PT	D ^a . Olivia Maurício Olivia.Pinho.Mauricio@at.gov.pt Tel. (+351) 21 761 17 Fax. (+351) 21 793 28
SI	D ^a . Sonja Jeršin sonja.jersin@gov.si
FI	D ^a . Anne Korkiamäki cbr.vat@vero.fi
SE	D. Peter Segefalk cbr.vat@skatteverket.se

Sobre la base de dicha solicitud, los Estados miembros afectados se consultarán entre ellos. Sin embargo, este proceso de resoluciones transfronterizas no garantiza que los Estados miembros alcancen un acuerdo sobre cómo tratar, a efectos del IVA, las operaciones previstas.

Las decisiones se tomarán lo antes posible. Téngase en cuenta que cabe que las normas nacionales en materia de plazos de respuesta no se apliquen a estas solicitudes de CBR.

Los solicitantes deberán facilitar una descripción clara y detallada de su caso y de su opinión y/o dudas respecto del régimen de IVA aplicable, para así no retrasar la tramitación de la solicitud ni el proceso de decisión.

Se invita a los sujetos pasivos a que aporten sus experiencias y sugerencias respecto a dichas solicitudes de CBR en materia de IVA.

Estas deben enviarse a: Taxud-CBR@ec.europa.eu

*Se ruega indicar la referencia: «**CBR**».*